PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD

VIAL INTERURBANA EN 4 UNIDADES PRODUCTORES DE CENTRO POBLADO LANCHEBAMBA, DISTRITO DE CHOTA,

PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Ruc/código : 20607665070 Fecha de envío : 25/09/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES VETA S.A.C. Hora de envío : 23:42:51

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION; EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se está solicitando al SUPERVISOR DE OBRA: con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura) como supervisor o Inspector o jefe de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección o supervisión de obra; en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

En aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, en base a la ley de Contrataciones del estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, así como los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

Se solicita al comité de selección incluir o ampliar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE quedando de la siguiente manera: SUPERVISOR DE OBRA con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de colegiatura) como supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o Residente y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente o la combinación de estas en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en OBRAS SIMILARES.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: III Literal: B.2 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria, teniendo en cuenta los considerandos expuestos en la observación y con la finalidad de garantizar mayor participación de postores y libre concurrencia.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la experiencia del personal clave SUPERVISOR DE OBRA, será el siguiente:

Con experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como supervisor o inspector o jefe de supervisión o residente de obra o asistente de supervisión o asistente de residente o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Fecha de Impresión: 10/10/2024 10:52